

## MÁS INFORMACIÓN:

- Ayuntamiento de Alcalá de Henares:  
918 883 300
- Órgano de Gestión Tributaria  
Concejalía de Hacienda: 918 883 300 –  
Ext: 6814, 6822, 6826, 6827, 6837, 6844.
- Correo Electrónico:  
gestiontributaria@ayto-alcaladehenares.es  
recaudacion@ayto-alcaladehenares.es
- Juntas de Distrito:
  - Junta Municipal de Distrito I  
(C/ Navarro y Ledesma, 1. Quinta de Cervantes)  
Telf.: 918 77 12 30  
E-mail: distrito1@ayto-alcaladehenares.es
  - Junta Municipal de Distrito II  
(Avda. Reyes Católicos, 9). Telf.: 918 79 79 51  
E-mail: jmd2@ayto-alcaladehenares.es
  - Junta Municipal de Distrito III  
(Paseo de los Pinos, s/n). Telf.: 918 81 06 65  
E-mail: jmdIII@ayto-alcaladehenares.es
  - Junta Municipal de Distrito IV  
(C/ Octavio Paz, 15). Telf.: 918 30 55 75  
E-mail: jmdiv@ayto-alcaladehenares.es
  - Junta Municipal de Distrito V  
(C/ Cuenca, 1) Telf.: 918 88 11 64  
E-mail: jmdv@ayto-alcaladehenares.es



# PAGO A LA CARTA

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

*Sus impuestos  
más fáciles que nunca  
3% de bonificación*



# ¿QUÉ ES EL PAGO A LA CARTA ?

El Pago a la Carta es un sistema especial de pago, prorrogable automáticamente, para los siguientes tributos periódicos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Vehículos a través de las Aceras, mediante cargo en su cuenta bancaria (domiciliación) de una cuota estimada:

- Mensual, en 9 cuotas (febrero a octubre).
- Trimestral (febrero, mayo, julio y octubre).
- Única (julio).

## ADHESIÓN Y BENEFICIOS

El plazo para acogerse al sistema de Pago a la Carta para 2016 comienza el día 16 de noviembre de 2015 y finaliza el día 31 de marzo 2016. Las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha se incluirán en el sistema para 2017.

## Podrá acogerse al Pago a la Carta:

- Presencialmente, en el Órgano de Gestión Tributaria-Concejalía de Hacienda (Plaza de Cervantes nº 4), o en su Junta de Distrito.
- Por escrito, adjuntando la documentación correspondiente.
- Por correo electrónico, remitiendo la documentación correspondiente, dirigido a [recaudacion@ayto-alcaladehenares.es](mailto:recaudacion@ayto-alcaladehenares.es) o [gestiontributaria@ayto-alcaladehenares.es](mailto:gestiontributaria@ayto-alcaladehenares.es)

## Los beneficios que conlleva son:

- Figurará en el mismo indefinida y automáticamente bajo la misma modalidad para sucesivos ejercicios.
- Podrá despreocuparse de los períodos de pago de sus principales tributos.
- Disfrutará de una bonificación del 3% sobre la cuota de sus tributos.
- Podrá abonar en cómodas cuotas domiciliadas (mensual, trimestral o anualmente) sus tributos el día 11 del mes (o inmediato hábil posterior), pudiendo modificar sus datos bancarios en el plazo que se fije.

Muy importante: Se aconseja al interesado que indique una dirección de correo electrónico, con el objeto de facilitar futuras comunicaciones relativas al Pago a la Carta, tales como el envío de sus cartas de pago.

## DOCUMENTACIÓN

### Se deberá aportar:

- D.N.I./N.I.E. del titular de los tributos (y, además, copia del D.N.I. o N.I.E. de la persona autorizante y documento que acredite la autorización, en su caso).
- Modelo 031, si se actúa en representación del titular que sea persona jurídica, menor o incapacitado.
- Documento donde consten claramente sus datos bancarios, incluido IBAN.
- En caso de realizar su petición por escrito, presentar Modelo 039 (Solicitud de Adhesión al Sistema de Pago a la Carta) y Modelo 035 (Adeudo bancario SEPA).

## BAJA EN EL SISTEMA

La baja en el sistema se producirá:

- A solicitud del interesado o su representante, debidamente acreditado.
- De oficio, si se producen tres devoluciones bancarias

En ambos casos, la baja conlleva la pérdida del derecho a la bonificación del 3% sobre la cuota.